

## **Seminario “Los creadores, artistas y trabajadores del arte y la cultura como sujetos de derechos”.**

Miércoles 26 de febrero de 2020  
Fonoteca Nacional

### **Mesa 1: Contexto jurídico de la protección de los derechos en México.**

#### **Recomendaciones y conclusiones:**

- Alinear las propuestas elaboradas para el sector cultural con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.
- Reconocer la vinculación de los derechos económicos, sociales y culturales en la construcción de la agenda legislativa y las políticas públicas en el ámbito cultural.
- Construir un marco jurídico y de política pública que atienda a los principios de no regresividad, universalidad y progresividad.
- Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional entre los tres poderes y los tres órdenes de gobierno para diseñar e implementar una política cultural coordinada y transversal.
- Establecer una agenda legislativa que no se circunscriba a lo eminentemente cultural, sino que incluya también una armonización en asuntos fiscales y hacendarios, entre otros.
- Aprovechar el marco jurídico internacional y el bloque de constitucionalidad para generar un consenso internacional en la definición de artista y creador y un esquema mínimo de reconocimiento y protección de sus derechos, atendiendo a las particularidades del trabajo que desarrollan.
- Realizar un trabajo de visibilización y apoyo colectivo para la ratificación de los documentos internacionales que permitan robustecer el marco de protección de derechos de los artistas.

- Buscar el mejor aprovechamiento de las herramientas jurídicas ya existentes en las leyes para implementar políticas públicas relacionadas con la protección de los artistas y creadores.
- Atender a los factores de precarización material de los creadores, artistas y trabajadores del arte y la cultura mediante acciones puntuales de política pública.
- Construir mecanismos de participación continua que permitan la retroalimentación constante entre el gremio de la cultura y las artes.
- Incluir de forma transversal el reconocimiento de los derechos colectivos para la creación artísticas y su vinculación precisa con otros derechos de ejercicio individual.

**Mesa 2: Opinión de la comunidad hacia la construcción de definiciones jurídicas en materia de protección de derechos de creadores, artistas y trabajadores de la cultura y el arte.**

**Recomendaciones y conclusiones:**

- Modificación del andamiaje administrativo a través de procesos de mejora regulatoria y simplificación administrativa que faciliten el ejercicio de derechos y el cobro de los mismos.
- Urgencia de generar los canales de comunicación necesarios entre las dependencias de gobierno con el fin de impulsar de forma conjunta las demandas del sector en sus distintos ámbitos.
- Buscar mecanismos que aumenten el ingreso del gobierno para destinar a la cultura.
- Nueva política fiscal.  
|
- Cobro diferenciado a extranjeros en los sitios arqueológicos y museos, así como en espacios de interés cultural.
- Mejorar las estrategias de comercialización de los medios de comunicación públicos y los recintos culturales.

- Impuesto a contenidos extranjeros y el peso en taquilla.
- Deducción ciega.
- Retomar el Estatuto profesional del artista y el trabajador de la cultura y entender al sujeto de los derechos.
- Medidas para erradicar la precarización del sector mediante la conjunción legislativa de los derechos culturales en un solo ordenamiento.
- Hacer extensivo el pago en especie a todas las manifestaciones artísticas.
- Ampliar el beneficio del acreditamiento fiscal de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y que éste se haga a la vez extensivo a todo el proceso de creación de la obra.
- Revisar la pertinencia de la elaboración de una Ley de Mecenazgo general.
- Incluir oportunidades de asesoría, profesionalización y capacitación.
- Apoyar la movilidad e intercambio nacional e internacional.
- Mejorar y construir mecanismos de participación entre el sector público y la comunidad artística y cultural. Conformar una comisión en la que exista la representatividad de las secretarías e instancias públicas involucradas, así como de la comunidad artística y cultural, para revisar el catálogo de profesiones con respecto a la comisión de salarios mínimos profesionales.
- Revisión de las formas de contratación.
- Ratificación del compromiso de legalidad y transparencia en la selección de proyectos apoyados por el Estado.
- Convocar a una mesa de discusión o reflexión alrededor de la seguridad social para el sector. Revisión del marco legal de administración pública aplicable a la labor artística y cultural y sus creadores (migración del modelo).

### **Mesa 3. Opinión de las asociaciones de gestión hacia la construcción de definiciones jurídica en materia de protección de derechos de creadores, artistas y trabajadores de la cultura y el arte.**

#### **Recomendaciones y conclusiones:**

El INDAUTOR brinda asesoría y acompañamiento en todo aquello que corresponda a la Ley Federal del Derecho de Autor, así como su difusión.

Las solicitudes y recomendaciones de cada mesa estarán disponibles en el área de documentos de la página de la Secretaría de Cultura: <https://www.gob.mx/cultura#600>

Para la organización de la dinámica de la siguiente mesa se habilitará el correo: [seminario\\_derechos@cultura.gob.mx](mailto:seminario_derechos@cultura.gob.mx)

---

Participaron en la mesa plenaria:

Lic. Hugo Contreras Lamadrid, INDAUTOR

Lendali Baez #novivimosdelaplausos

Ignacio Trujillo #novivimosdelaplausos

Marina Nuñez, Subsecretaría de Desarrollo Cultural

Patricia Chavero MOCCAMM #novivimosdelaplausos

Rene Arreola

En representación de Eréndira Cruzvillegas Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Nubia Martinez

En representante de Eduardo Cruz “El Grecu”